

# SINDICATO DE PROFESORES DE LA UNIVERSIDAD MICHOACANA

# COMME EJECUTIVO GENERAL

## CENTRO FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y REGISTRO LABORAL

### PRESENTE

En cumplimiento al artículo 390 Ter y demás aplicables de la Ley Federal de Trabajo, el Comité Ejecutivo del Sindicato de Profesores de la Universidad Michoacana, por medio del presente escrito se hace constar, bajo protesta de decir verdad, el resultado de la votación en la consulta para la Revisión Contractual y Salarial 2023 celebrado entre el SINDICATO DE PROFESORES DE LA UNIVERSIDAD MICHOACANA y el patrón o empresa UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLAS DE HIDALGO, con número de expediente J.V-178/2021.

La consulta se realizó en los siguientes Estados: MICHOACÁN DE OCAMPO, en los horarios, días y lugares que se establecen en las actas parciales.

#### El resultado de la consulta fue el siguiente:

1	Trabajadores con derecho a votar	Tros mil ciento sesenta 3 160
2	Total de votos emitidos	M?) sctesentos dicei- II 7 I 7
3	Votos a favor de la Revisión Contractual y Salarial	Mil cuatrocientos  Letra Dotenta y cinco Número
4	Votos en contra de la Revisión Contractual y Salarial	Descentos veintinatro 0 2 2 4
5	Votos válidos	491 Desocrentos noventa II 699
6	Votos Nulos	Decocho Número
7	Boletas inutilizadas	Mil watrocientos  Letra cuaventa y tres  Número

La consulta cumplió con los requisitos previstos en el artículo 390 Ter incisos b y c de la Ley Federal del Trabajo para el Procedimiento de la Revisión Contractual y Salarial 2023. Así mismo, se garantizó que los trabajadores emitieran su voto de manera personal, libre, secreta y directa.

La presente acta de votación, el listado de trabajadores votantes y las peletas se resguardarán por el término de cinco años, contados a partir de esta fecha, conforme a lo previsto en el artículo 390 Ter de la Ley Federal del Trabajo.

SECRETARIO GENERAL O REPRESENTANTE LEGAL



